

EDICTO

Se pone en conocimiento general que con fecha 08 de enero de 2021, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado una resolución cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Decreto nº 668/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, de aprobación de listado definitivo de admitidos y excluidos de proceso de selección de un funcionario interino Técnico de Juventud y constitución de bolsa de trabajo y convocatoria de realización de los distintos ejercicios.

Habiéndose detectado error material en la redacción del decreto 668/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 arriba mencionado, en el resuelto cuarto, punto A:

Donde dice:

“...a través de un cuestionario de 50 preguntas que adoptará la forma de test con tres respuestas alternativas...”.

Debiendo decir:

“...a través de un cuestionario de 50 preguntas que adoptará la forma de test con *cuatro* respuestas alternativas...”

En base al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: “...*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...*”.

En virtud del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 24.d) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en los que se otorga la competencia para desempeñar la jefatura de todo el personal, acordar su nombramiento y sus sanciones.

Por todo lo anteriormente dicho, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Rectificar la redacción del punto cuarto del resuelto del Decreto nº 668/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 en los extremos indicados arriba mencionados, para la rectificación del error material, indicándolo tal como figura en las bases reguladoras:

Donde dice:

“...a través de un cuestionario de 50 preguntas que adoptará la forma de test con tres respuestas alternativas...”.

Debiendo decir:

“...a través de un cuestionario de 50 preguntas que adoptará la forma de test con *cuatro* respuestas alternativas...”

SEGUNDO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Municipal y en la Página Web del Ayuntamiento.”

San Antonio de Benagéber. Documento firmado electrónicamente. El Secretario de la Corporación, Ismael Asensio Paricio.

